

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALAMEDA DEL VALLE**

URBANISMO

Acuerdo del Pleno celebrado el 23 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Alameda del Valle por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento: Estudio de Detalle.

Ámbito: Calle Urbanización Cerco de la Fragua 42, 43 y 44, en el ámbito del Plan Parcial “Cerco de la Fragua”, en el Suelo Urbano de Alameda del Valle, Madrid.

Instrumento que desarrolla: Estudio de Detalle para ligero ajuste de la alineación oficial, aplicando el artículo 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alameda del Valle, Aprobación Definitiva por Acuerdo de Consejo de Gobierno con fecha del día 23 de mayo de 1985, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 1985.

Objeto: Ligero ajuste de las alineaciones, y en sus determinaciones no se modificará la suma de la superficie total de las parcelas, su edificabilidad, la superficie cedida a viario ni ningún otro parámetro urbanístico.

Promotor: Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Redactor: Personal técnico del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alameda del Valle, a 30 de abril de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Elisabeth Crespo Chiabrero.

(03/6.912/26)

